



DECRETO N° **3272**

TEMUCO

VISTOS: **20 NOV. 2020**

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta solicitud de renuncia voluntaria

3.- Fotocopia permiso municipal

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal a nombre de la comerciante Doña Eliana Catrileo Painemal C.I. N° [redacted] domiciliada en calle Temuco, y ubicada en el sector Feria Pinto con el rubro de Frutas y Verduras. **Por renuncia voluntaria.**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes mencionada.

3.- La contribuyente se encuentra con sus pagos a día.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE ALCALDE
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

KKP/MPB/REP/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

